



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 07 NOV 2016

VISTO:

El Expediente N° 66.658/11 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 692 de fecha 4 de Octubre de 2016, dictada por el Sr. Decano de la Unidad Académica Río Gallegos Ad-Referéndum del Consejo de Unidad, no se otorgó excepción a la alumna Gisela Elizabeth GALLARDO de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social para cursar paralelamente las asignaturas Taller de Integración VII, Taller de Integración VIII, Práctica III y Práctica IV de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de las asignaturas Taller de Integración VI y Práctica II;

QUE el instrumento legal citado en el considerando anterior fue dictado Ad-Referendum del Consejo de Unidad en virtud de que contaba con Despacho de la Comisión de Formación de Grado, Capacitación e Investigación, por lo que corresponde ratificar lo actuado por el Sr. Decano;

QUE a fs. 98 obra nota interpuesta por la alumna Gisela Elizabeth GALLARDO, mediante la cual solicita se reconsidera la solicitud de excepción que fuera otorgada por Disposición N° 692/16 y se le otorgue la excepción, para continuar como alumna pendiente con el cursado paralelo de las asignaturas Taller de Integración VII, Taller de Integración VIII, Práctica III y Práctica IV, hasta conseguir la condición de alumna regular en el mes de Diciembre de 2016, una vez finalizado el ciclo lectivo;

QUE la alumna GALLARDO menciona en su nota que rindió y aprobó en las mesas de exámenes del mes de Septiembre de 2016, las asignaturas que adeudaba: Taller de Integración VI y Práctica II;

QUE por Nota N° 391/16 el Departamento de Alumnos y Estudios ha tomado la intervención de su competencia;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad ratificar en todas sus partes la Disposición N° 692 de fecha 4 de Octubre de 2016, dictada por el Sr. Decano de la Unidad Académica Río Gallegos Ad-Referéndum del Consejo de Unidad,

QUE asimismo en acto plenario se aprobó por mayoría no dar tratamiento a la solicitud de reconsideración interpuesta por la alumna Gisela Elizabeth GALLARDO de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social, en función de lo establecido en el Artículo 36º del Acuerdo N° 475/12 mediante el cual se aprueba el Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo de Unidad;

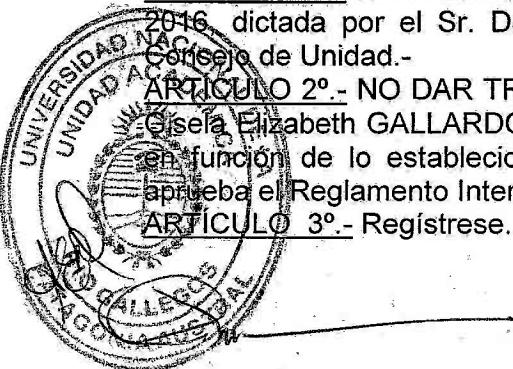
POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- RATIFICAR en todas sus partes la Disposición N° 692 de fecha 4 de Octubre de 2016, dictada por el Sr. Decano de la Unidad Académica Río Gallegos Ad-Referéndum del Consejo de Unidad.-

ARTICULO 2º.- NO DAR TRATAMIENTO al pedido de reconsideración efectuado por la alumna Gisela Elizabeth GALLARDO (DNI N° 34.294.704) de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social, en función de lo establecido en el Artículo 36º del Acuerdo N° 475/12 mediante el cual se aprueba el Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo de Unidad,-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General



111

584



UNPA

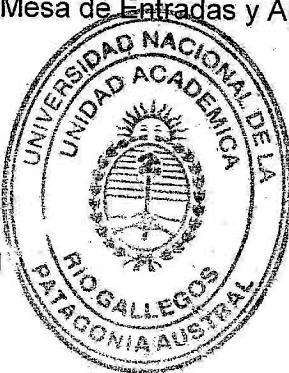
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

11-2-

de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-



Tec. Amelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Arqº. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

584